# **ALLIANZ VEHÍCULO COMERCIAL**



DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

Compañía: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de

Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0109.

Producto: ALLIANZ MAQUINARIA. BÁSICO

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

#### ¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

En el seguro de automóviles existe una garantía de contratación obligatoria, que cubre la responsabilidad del conductor del vehículo por los daños que cause a las personas o en los bienes con motivo de la circulación.



### ¿QUÉ SE ASEGURA?

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria.
- ✓ Responsabilidad Civil Complementaria.
- ✓ Responsabilidad Civil Explotación.
- ✓ Indemnización de daños.
- ✓ Reclamación de daños.
- ✓ Asesoramiento por multas de tráfico.
- ✓ Accidentes corporales del conductor.
  - Muerte 6.000 euros.
  - Invalidez Física permanente: Según Baremo. Hasta 6.000 euros.
  - Gastos sanitarios: 100% de los mismos, hasta 1.500 euros.
- ✓ Daños al vehículo asegurado: Cristales.

#### **SUMAS ASEGURADAS:**

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria (Según ley).
- ✓ Responsabilidad Civil Complementaria (hasta 50 Millones de euros).
- ✓ Responsabilidad Civil Explotación (100% de las indemnizaciones debidas y, como máximo por siniestro, hasta 30.000 euros si bien se aplicará una franquicia de 100 euros).
- ✓ Indemnización de daños (100% del valor de vehículo y sus accesorios como máximo por siniestro hasta 30.000 euros).
- ✓ Reclamación de daños (100% de adelantos hasta 30.000 euros).
- ✓ Dirección técnica y jurídica (100%, si es de libre elección hasta 1.500 euros).



### ¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

- X Situaciones de carácter catastrófico (Guerra, Calamidad nacional).
- X Situaciones de carácter extraordinario (fenómenos de la naturaleza, terrorismo, actuaciones Fuerzas Armadas).
- X Conducción bajo los efectos de drogas, estupefacientes, bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.
- X Participación en carreras, concursos y en sus entrenamientos.
- X Circulación por el interior del recinto de aeropuertos.
- X La conducción del vehículo sin el oportuno permiso o autorización del propietario salvo para: Cualquier persona que pueda tener el vehículo en su custodia en el caso de la RC Complementaria.
- X Los daños materiales sufridos en el vehículo durante la desaparición total por robo, hurto o expoliación.
- X Delito de omisión del deber de socorro.
- X Riesgos del CCS (consorcio de compensación de seguros.



## ¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

- Robo, Incendio y Fenómenos de la Naturaleza.
- ! Daños propios al vehículo.



#### ¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

✓ En España y en el resto de los países del Espacio Económico Europeo. En Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino y Gibraltar. Además, en los países firmantes del Convenio Complementario entre las oficinas Nacionales del 12/XII/1973 y países signatarios del Convenio Tipo Inter-Bureaux (Carta Verde).



#### ¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Facilitar los datos necesarios para la emisión de la póliza, éstos deberán ser correctos, veraces y actuales a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- Leer y comprobar lo dispuesto en la póliza y dispone del plazo de un mes para solicitar que la rectificación de los posibles errores.
- Pagar las primas. Sólo si se ha pagado la prima, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- Comunicar en la mayor brevedad cualquier modificación que se produzca en el contenido de las respuestas y adaptar la póliza a la nueva situación mediante las acciones correspondientes.
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias y consecuencias inmediatamente y, como máximo, en el plazo de 7 días. Además, deberán poner todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, cooperando al salvamento de personas y bienes.



## ¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía el día de la formalización del contrato y del mismo modo en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago.



## ¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

La cobertura empieza el día de la formalización del contrato. La duración del contrato será anual y determina en las condiciones particulares de la póliza. Cada año, salvo casos especiales, la póliza vence y se prorroga de forma automática, a menos que el tomador se oponga notificándolo al Asegurador, al menos, un mes de anticipación al vencimiento o al menos que el Asegurador se oponga notificándolo al tomador, al menos, dos meses de anticipación al vencimiento.



## ¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.